

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 03 de 2022

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	ADRIANA MARÍA SALAZAR PALACIOS
Demandada	HAROLD ANDRÉS PADILLA PIEDRAHITA
Radicado	No. 05001-41-05-007-2022-00245-00

Dentro del proceso de la referencia, estudiada la demanda ordinaria laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se DEVUELVE para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. La demandante deberá allegar prueba o constancia de haber enviado, al momento de presentar la demanda copia simple de la misma al correo electrónico que la sociedad demandada ha dispuesto para notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.

En calidad de apoderada de la parte accionante se le reconoce personería jurídica a la abogada ANGELA CECILIA GONZALEZ SERNA portadora de la TP 147.713 del CSJ.

Notifíquese,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 029 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 04 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria